



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2021-MDS "A"

Sapillica, 04 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 022-2021-MDS-GM, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal; sobre propuesta de Conformación de Comisión Evaluadora y Reconocimiento de Deudas por Gastos de ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Sapillica, y documentación a tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y desaprueba los asuntos de carácter administrativos

Que, el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36, numeral 36.2, hace mención a: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios para el nuevo año fiscal;

Que, la misma norma en su artículo 36, numeral 36.4, establece: respecto a) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "el presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".

Que, habiendo iniciado un nuevo año fiscal, cabe efectuar las modificaciones administrativas necesarias, para que se continúe con la atención y fluidez de la administración municipal; en tal razón, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal resulta procedente la conformación de la Comisión Evaluadora de Deudas por gastos efectuados en ejercicios fiscales anteriores.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Evaluadora y Reconocimiento de Deudas por gastos de ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Sapillica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente: CPC. José Jonathan Aguirre Pintado-Gerente Municipal
- 1° Miembro: CPC. Loyder Castillo Lizano-Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 2° Miembro: Abog. Emilio Efrén Espinoza Falero – Jefe de la oficina de Asesoría jurídica
- 3° Miembro: Bach. Enny Licet Córdova Umbo- Jefe de la Unidad de Tesorería
- 4° miembro: CPC. María Luisa Cardoza Ramos-Jefe de la Unidad de Contabilidad
- 5° Miembro: José Rodrigo Zapata More-Jefe de la Unidad de Logística.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2021-MDS "A"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a los integrantes de la comisión; la revisión, evaluación u observación de los documentos de expedientes de obligaciones pendientes de pago, debiendo informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y al despacho de alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Gerencia Municipal disponer las acciones necesarias, para que las diferentes oficinas y/o unidades de esta entidad, vinculados con la presente disposición brinden las facilidades y requerimientos a la Comisión conformada por la presente.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación y/o distribución de la presente resolución a las áreas orgánicas, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

